

Madrid, 18 de octubre de 2021

COMISIÓN INTEREMPRESAS DE ORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO

En la mañana de hoy se ha celebrado reunión con el siguiente orden del día:

1. Datos definitivos Semana Flexible Bonificada
2. Puesta en marcha de la herramienta de teletrabajo
3. Varios

Datos Definitivos Semana Flexible Bonificada

En este punto la empresa, dando cumplimiento a la negociación colectiva de la prórroga del presente CEV, en su **Anexo V** donde se recogen **nuevas formas de trabajo en TdE, TME, TSol**, nos informa que en la prueba piloto que comenzó con fecha 1 de octubre, han recibido 159 solicitudes, de las cuales han sido aprobadas de forma satisfactoria 156 y 3 han sido denegadas por necesidades del servicio.

Del total de las peticiones aprobadas, 150 corresponden a personas trabajadoras de dentro de convenio y 6 a compañeros y compañeras fuera de convenio. La provincia que aglutina un mayor número de solicitudes, alcanzando casi el 50% de las mismas es Madrid, seguida muy de lejos de Alicante, Sevilla y Barcelona y a continuación el resto de las provincias, la mayoría con 1 ó 2 solicitudes.

Nuestra negociación colectiva siempre ha sido un referente en el mercado empresarial, a través del desarrollo del mejor marco laboral apostando en la actualidad por la promoción de la mayor flexibilidad posible.

Para **CCOO** esta modalidad de semana flexible bonificada es positiva ya que aumenta el abanico de posibilidades de flexibilidad laboral en el Grupo Telefónica junto al teletrabajo, smartwork y jornadas reducidas y siempre bajo la garantía de la voluntariedad.

Puesta en marcha de la herramienta de teletrabajo

En cumplimiento de lo acordado en la prórroga del convenio en su **Anexo V, artículo 2.3**, la empresa nos informa del procedimiento para la solicitud del teletrabajo, así como de la dotación de medios tanto para el teletrabajo como del smartwork en cumplimiento de los artículos 11 y 12 del real decreto ley 28/2020.

El acceso a dicha petición estará disponible a través de una ventana directa a partir del **martes 19 de octubre en successfactor** la empresa ha configurado los ítems de cada uno de los colectivos en función de si su actividad es teletrabajable o no o si están englobados en las diferentes direcciones del smartwork.

Cuando la persona trabajadora acceda a la ventana (teletrabajador/smartwork) se le cargarán los distintos ítems en función de su perfil:

- **El compañero o compañera cuya actividad esté bajo la nueva modalidad del smartwork** tendrá que responder a la necesidad o no de las herramientas que pone a su disposición el acuerdo de prórroga de convenio en su artículo 2.5 (si precisa o no de silla ergonómica, si necesita o no de línea corporativa con datos ilimitados y/o terminal). El domicilio de referencia para la entrega de dichas herramientas será el que tengamos registrado en e-domus, que puede ser actualizado previo a dicha entrega.
- **Si la persona trabajadora desarrolla una actividad no teletrabajable**, recibirá un mensaje comunicándole que no está englobado en dicha modalidad. En caso de error habría que notificarlo mediante email al jefe/a inmediato/a para que pueda comprobar si hubo algún fallo en la carga de perfiles.
- **Si el compañero ó compañera realiza una actividad teletrabajable** tendrá que dar respuesta a los distintos ítems:
 - ✓ días de teletrabajo (1 o 2) y qué días de la semana le interesan.
 - ✓ Si precisas o no de Silla ergonómica, en caso positivo saldrá un mensaje de que te será entregada en tu primera residencia (puede ser modificada).

Esta solicitud será enviada a tu jefe/a y en función de los días solicitados y de la organización de la unidad, te informará de la necesidad o no de adecuar los días en función de las peticiones del grupo, estableciendo por parte del mando criterios objetivos de igualdad y equidad. Una vez aceptada la solicitud se generará un enlace para completar los siguientes ítems:

- ✓ Solicitud de domicilio: Primera residencia.
- ✓ Gestión de prevención de riesgos laborales, donde se recogen los ítems de la prevención acordados en la negociación de la **prórroga del II CEV en el Anexo V, Artículo 2.13** que da cumplimiento a la **ley 31/1995 de 8 de noviembre** de prevención de riesgos laborales y su normativa de desarrollo.
- ✓ Solicitud de domicilio de la segunda residencia (si se precisa).
- ✓ Gestión de prevención de riesgos laborales de la segunda residencia.
- ✓ Protección de datos, donde se recogen la veracidad de los datos recogidos en los distintos apartados.

Una vez las autoridades sanitarias den por concluida la pandemia y se fije la fecha para la aplicación del acuerdo del teletrabajo, en successfactor se generará el contrato de teletrabajo, el cual deberemos firmar, quedando grabado en el mismo.

Desde **CCOO** solicitamos:

- ✓ Que todas las peticiones de teletrabajo se resuelvan de forma positiva y en caso necesario se regule un sistema rotativo adaptado a las necesidades de cada persona. La empresa acepta un sistema rotativo que permita dar respuesta a cada una de las peticiones.
- ✓ Que la aplicación contemple la posibilidad de solicitar hasta un máximo de 4 días de teletrabajo.
- ✓ Que la aplicación contemple como recoge el CEV en su anexo V, artículo 2.6, *“la acumulación de los 2 días, pudiendo llegar a una semana completa en periodos quincenales”*.
- ✓ Que se respeten los días de teletrabajo de aquellas áreas que lo tuvieran aprobado con fecha anterior a la pandemia (3 o más días).
- ✓ Que se acote la fecha de solicitud y organización de los días de teletrabajo.

La empresa nos contesta al resto de nuestras peticiones, que las casuísticas en la organización del teletrabajo en cada unidad pueden ser muy variadas, y puesto que el contrato de teletrabajo recogerá 2 días fijos, para dar mayor libertad de acuerdo y flexibilidad, se protocolizará con un email del jefe/a inmediato/a donde quedará reflejado el sistema acordado incluyendo el aumento de días si fuera posible, la acumulación etc...

Desde **CCOO** insistimos que una vez puesto en marcha dicho acuerdo avancemos en aquellos aspectos que nos permitan conciliar de una manera más favorable la vida laboral y personal.

Varios

Según lo establecido en convenio colectivo y al tratarse de una modificación de turnos fuera de lo establecido en el artículo 73, la representación de la empresa nos informa de una modificación de turnos en la Coordinación de Soporte de Plataformas y gestión de Servicio.

Debido al crecimiento de incidencias en la unidad que da soporte a las plataformas de 1004 y 1002 cuyos centros funcionan 24x7. La empresa nos traslada la necesidad de establecer turnos de mañana y tarde, manteniendo el grueso de la plantilla en jornada partida como hasta ahora y manteniendo las disponibilidades para las horas nocturnas y los fines de semana.

Desde **CCOO** entendiendo las necesidades de la unidad en concreto, solicitamos que se cumpla el artículo 74. Los turnos que afectan a diferentes jurídicas y que no quedan reflejados en convenio deben negociarse previamente a su implantación, en esta comisión.

Asimismo, solicitamos se analice las tareas de la unidad. Se trata de una unidad de nivel 2 y el aumento de incidencias, creemos, se debe a la atención de averías que no son de tal severidad. También solicitamos que se analice el trabajo a realizar por cada uno de los puestos tipos del grupo de trabajo.

Si tienes cualquier duda, ponte en contacto con tus delegadas y delegados de CCOO, estamos aquí para ayudarte.

Área de Negociación Colectiva
CCOO Grupo Empresas Telefónica